



ANEXO II: REQUISITOS DE LAS TARJETAS

1. Las tarjetas tienen que ser válidas en cualquier tienda de las que la empresa disponga en España ya sean propias o franquicias.
2. Las tarjetas serán de uso personal e intransferible y deberán garantizar un sistema de alerta de uso indebido, bloqueo y revocación, así como adecuadas medidas anti fraude y falsificación. El tratamiento de los datos personales que se produzcan como consecuencia de la activación de las tarjetas, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, la empresa procederá a destruir los datos personales tratados y acreditará ante la entidad beneficiaria la destrucción de los mismos.
3. Las tarjetas deberán incluir serigrafiado el emblema de la Unión Europea y la leyenda cofinanciado por la Unión Europea. Se seguirá las indicaciones según la normativa del uso del emblema europeo en los programas de UE, tal y como se detalla en el siguiente enlace:
https://commission.europa.eu/system/files/2021-05/eu-emblem-rules_es.pdf
4. Las tarjetas podrán tener diferentes importes de carga atendiendo escala descrita en el Programa Básico y se tienen que poder recargar mensual y/o trimestralmente, así como acumular el saldo disponible en el momento de la recarga.
5. En el caso de que el sistema de control en caja detecte que se ha adquirido alguno de los productos excluidos en el Programa, se le informará a la persona beneficiaria que dicho producto/s no pueden ser adquirido con esa tarjeta, dejando a elección de la persona su pago por medios propios o la retirada del producto.
6. En caso de incidencias como, pérdida, extravío, robo, uso fraudulento, etc. de la tarjeta, previa comunicación por parte de las entidades beneficiarias, el proveedor deberá proceder a su anulación o bloquear su uso. En caso de saldo pendiente, el proveedor se lo comunicará a las entidades beneficiarias, quien podrán solicitar el envío de tarjeta sustitutiva con el importe pendiente.
7. Cada vez que se utilice la tarjeta para abonar una compra, en el ticket de caja se reseñará la información referida al importe abonado con ese medio de pago, su saldo restante, numeración de la misma, así como su fecha de caducidad.
8. Las tarjetas no serán canjeables por dinero en ningún caso.